



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2067



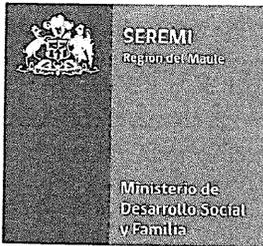
REF: ADJUDICA A LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EL CONCURSO PARA SELECCIONAR A LOS EJECUTORES DEL "PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD TRANSITORIO, DENOMINADO PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS, LÍNEA 1 Y 2, AÑO 2024, REGIÓN DEL MAULE".

TALCA,

VISTO.

06 DIC. 2024

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; en el Decreto N°518, de 1998, del entonces Ministerio de Justicia que aprueba Reglamentos de Recintos Penitenciarios; en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado; en el Oficio Ordinario N°2764, de 2024, de la Dirección de Presupuestos; en el Memorándum Electrónico SN N°309/2024, de la jefa de División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez; en la Resolución N°07 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Supremo N°04 de jueves 16 de marzo de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda ambas de la Contraloría General de la República;



CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.640 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, contempló en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986, recursos para la ejecución del “Programa de Apoyo a Niños, niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad”, en adelante “Abriendo Caminos” disponiendo la glosa N° 2 aplicable a dicha asignación, que con cargo a estos recursos se podrá celebrar convenios con Organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, de acuerdo con lo establecido en el articulado de la Ley de Presupuestos.
2. Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Niñez, mediante Resolución Exenta N°102, de 30 de octubre de 2024, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar en todas las regiones del país los ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2024, delegándose a través de su resuelto tercero en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para llevar a cabo el concurso en sus respectivas regiones.
3. Que, mediante Resolución N°111 de fecha 18 de noviembre 2024, se modifican bases administrativas y técnicas del concurso, sólo con la finalidad de extender el plazo de postulación de iniciativas.
4. Que, vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma del concurso, una comisión evaluadora regional conformada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las Bases referidas, revisó las postulaciones recibidas verificando los requisitos de admisibilidad establecidos en las mismas, levantando la respectiva acta y dictándose por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, la Resolución Exenta N° 1998 del 2024 que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones recibidas en el marco del concurso para seleccionar ejecutores del programa de apoyo a niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad denominado programa “Abriendo Caminos” Línea 1 y 2 año 2024, en la Región del Maule.
5. Que, el numeral 9 de la Bases ya señaladas establecen que luego de publicarse los resultados de admisibilidad, la comisión evaluadora regional procederá a evaluar los proyectos presentados y declarados admisibles dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, para lo cual deberán aplicar los criterios técnicos y puntajes establecidos para cada uno de ellos. Agregando, el numeral 9.1 de las bases precitadas, que una vez terminada la evaluación de todas las propuestas admisibles la comisión deberá elaborar un listado individualizando a cada proponente e indicando los puntajes obtenidos por cada institución según criterios y subcriterios y el puntaje final en orden estrictamente decreciente indicando que de existir instituciones con igual puntaje se deben aplicar los criterios establecidos en las bases.



6. Que, con el listado indicado en el considerando precedente y de acuerdo a lo establecido en las Bases referidas, la comisión evaluadora deberá levantar la correspondiente acta indicando día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad, el nombre y RUT de las organizaciones postulantes, por territorio, el puntaje final obtenido en la evaluación el que deberá estar ordenado de mayor a menor de acuerdo a la calificación obtenida, y el o los criterios de desempate empleados en caso de corresponder y la firma de los integrantes de la comisión.

7. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso y, teniendo a la vista el acta de evaluación Técnica elaborada conforme a las bases ya individualizadas, corresponde dictar el presente acto administrativo, que declara la adjudicación del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", Línea 1 y 2 año 2024, en la Región del Maule.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍCASE el "Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Denominado Programa "Abriendo Caminos" Línea 1 y 2, Año 2024, para la Región del Maule, a las instituciones en los territorios que se indican, por haber obtenido la calificación más alta entre las instituciones declaradas admisibles según da cuenta acta levantada por la Comisión Evaluadora Regional:

LÍNEA 1			
Organización Postulante	RUT	Territorio y Plazas	Calificación
Municipalidad de Curicó	69100100-8	Curicó 60 Plazas	76,4
Corporación Serpaj	72169400-3	Talca 90 Plazas	74
Corporación Serpaj	72169400-3	Curicó 30 Plazas	68

LÍNEA 2			
Organización Postulante	RUT	Territorio y Plazas	Calificación
Fundación Madre Josefa	65296840-6	Región del Maule, 15 Plazas	87

SEGUNDO: APRUÉBASE lista de proyectos elegibles en lista de espera construida de acuerdo con lo dispuesto en el punto 11 de las bases del concurso "Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Denominado Programa "Abriendo Caminos" Línea 1 y 2, Año 2024, para la Región del Maule aprobadas por Resolución Exenta N° 102, de 2024 de la Subsecretaría de la Niñez, presentados por las siguientes instituciones:



Organización Postulante	RUT	Línea	Territorio y Plazas	Calificación
Corporación Serpaj	72169400-3	2	Región del Maule, 15 Plazas	82

TERCERO: APRUÉBASE nómina de proyectos declarados no elegibles, por obtener un puntaje final menor a los 60 puntos en la evaluación técnica total, o puntaje 0 en la evaluación de la propuesta técnica de intervención o en la formación profesional del equipo de trabajo, o bien por haberse adjudicado ya dos territorios en la región de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 102, de 2024 de la Subsecretaría de la Niñez, los que fueron presentados por las siguientes instituciones:

LÍNEA 1 NO ELEGIBLES			
Organización Postulante	RUT	Territorio y Plazas	Calificación
O.N.G Alta Tierra	65083774-6	Curicó 30 Plazas	46
O.N.G Alta Tierra	65083774-6	Linares/Cauquenes 60 Plazas	43,8

LÍNEA 2 NO ELEGIBLES			
Organización Postulante	RUT	Territorio y Plazas	Calificación Final
O.N.G Alta Tierra	65083774-6	Región del Maule, 15 Plazas	50

CUARTO: DECLÁRESE DESIERTO el concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos" Línea 1 y 2, año 2024, Región del Maule respecto de los territorios y por las causales que señalan a continuación:

Territorio	Línea	Causal
Linares/Cauquenes 60 Plazas	Línea 1	El resultado de la evaluación de organización oferente, da un puntaje ponderado inferior a 60 puntos (puntaje mínimo de adjudicación)



QUINTO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico a las instituciones indicadas en el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 13 de las Bases administrativas y técnicas del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado “Abriendo Caminos” Línea 1 y 2, año 2024, Región del Maule

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA


SANDRA LASTRA MORALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE


WLR/IRR/TRV/JGR

DISTRIBUCION:

- Subsecretaria de Niñez, Programa Abriendo Caminos
- Encargada de Programa
- Archivo